

Proceso: Interdicción Judicial
Radicado: 2018 – 00057
Demandante: LUIS Alfonso Gutierrez Maldonado
Interdicto: Reinel Antonio Gutierrez Uncacia



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, julio primero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el inventario de los bienes del interdicto presentado por el profesional en contaduría pública, no fue objetado.

Se aprueba, el inventario de bienes, del **REINEL ANTONIO GUTIERREZ UNCASIA**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley 1306 de 2009, en armonía con el Art. 228 del C.G.P.

Para la toma de posesión del Curador designado, se fija **el 30 de agosto del año en curso, a la hora de las 10:00 de la mañana,**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z